

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400307420170094000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, el cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha 15 de junio de 2022 (ítem 34).

2.- Ordenar el desglose a favor de la parte demandante, previo pago de las expensas legales de los títulos valores allegados como base del recaudo, con la respectiva constancia que el presente proceso fue terminado por prescripción.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 27 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria